

Ref: **DIRECCION ESTATAL JURIDICA DEL SATQ.**

No. de Oficio:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/203/VI/22.

Chetumal, Q. Roo, a 24 de junio de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR-89/21.**

ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

REPRESENTANTE LEGAL

ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

CANCUN, QUINTANA ROO.

FUNDAMENTACION

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo; en relación con los artículos 16, 27 primer párrafo, fracción V, inciso d) e i), 114, 115 y 116 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; en relación con los artículos 6, 19 primer párrafo, fracción III, 21 segundo párrafo, 26, 33 primer párrafo, fracciones XVII y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; los artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 párrafo primero, fracciones II y VI, y último párrafo, 5, 10 primer párrafo, fracciones XXII, XXXIII y XL, 15 párrafo primero, fracción III y párrafo tercero, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; los artículos 1, 6 párrafo primero, punto número 1, inciso d), punto número 2, 2.3, inciso b), 7, 8 párrafos primero y último, 9 primer párrafo, 12 primer párrafo, fracción VIII, 20 primer párrafo, fracciones II, IV, XVIII y último párrafo, artículo 22 párrafo primero, fracción I y III, artículo 31 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todas las disposiciones vigentes en el estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación

Ref: **DIRECCION ESTATAL JURIDICA DEL SATQ.**

No. de Oficio:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/203/VI/22.

Chetumal, Q. Roo, a 24 de junio de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR-89/21.**

del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales que recabamos de usted, lo utilizaremos principalmente para dar atención y tramite a su escrito presentado por solicitudes de prescripción y/o condonación; consultas fiscales, Recursos de Revocación Estatal y/o Recursos de Revocación Federal; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado, por lo que no se realizara transferencia de datos, con excepción de las que la propia Ley disponga. Para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir ante la Unidad de la Transparencia de este órgano desconcentrado, ubicado en avenida 5 de mayo número 75, esquina Ignacio Zaragoza, Colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, o bien, a través de la Plataforma del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Quintana Roo (<http://infomexqroo.org.mx/>). Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de internet: <http://www.satq.qroo.gob.mx/transparencia/avisos> en la sección "Avisos de Privacidad", sitio en el que se encuentra para su consulta.

Realizado el estudio por esta Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y tomando en cuenta las constancias que obran en el expediente administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se somete al estudio del recurso con base en los siguientes.

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el**

Ref: **DIRECCION ESTATAL JURIDICA DEL SATQ.**

No. de Oficio:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/203/VI/22.

Chetumal, Q. Roo, a 24 de junio de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR-89/21.**

Estado de Quintana Roo, de fecha 3 de junio de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió el segundo requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de enero de 2020, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

II.- Mediante oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, de fecha 18 de agosto de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió la segunda multa por incumplimiento al requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de enero de 2020, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

III.- Mediante oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, de fecha 3 de junio de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió el segundo requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de agosto de 2020, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

IV.- Mediante oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, de fecha 18 de agosto de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió la segunda multa por incumplimiento al requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de agosto de 2020, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

V.- Mediante oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el**

Ref: **DIRECCION ESTATAL JURIDICA DEL SATQ.**

No. de Oficio:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/203/VI/22.

Chetumal, Q. Roo, a 24 de junio de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR-89/21.**

Estado de Quintana Roo, de fecha 3 de junio de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió el segundo requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de septiembre de 2020, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

IV.- Mediante oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, de fecha 18 de agosto de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió la segunda multa por incumplimiento al requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de septiembre de 2020, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

V.- Mediante oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, de fecha 3 de junio de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió el segundo requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de octubre de 2020, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

VI.- Mediante oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, de fecha 18 de agosto de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió la segunda multa por incumplimiento al requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de octubre de 2020, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

VII.- Mediante oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el**

Ref: **DIRECCION ESTATAL JURIDICA DEL SATQ.**

No. de Oficio:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/203/VI/22.

Chetumal, Q. Roo, a 24 de junio de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR-89/21.**

Estado de Quintana Roo, de fecha 3 de junio de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió el segundo requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de febrero de 2021, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

VIII.- Mediante oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, de fecha 18 de agosto de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió la segunda multa por incumplimiento al requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de febrero de 2021, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

IX.- Mediante oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, de fecha 3 de junio de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió el segundo requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de marzo de 2021, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

X.- Mediante oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, de fecha 18 de agosto de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió la segunda multa por incumplimiento al requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de marzo de 2021, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

XI.- Mediante oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el**

Ref: **DIRECCION ESTATAL JURIDICA DEL SATQ.**

No. de Oficio:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/203/VI/22.

Chetumal, Q. Roo, a 24 de junio de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR-89/21.**

Estado de Quintana Roo, de fecha 24 de mayo de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió el requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de abril de 2021, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

XII.- Mediante oficio con número de folio *ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo*, de fecha 18 de agosto de 2021, el Encargado de la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió la multa por incumplimiento al requerimiento de la declaración del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de abril de 2021, a la contribuyente **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**

XIII.- Inconforme con las resoluciones anteriores, mediante escrito presentado en esta Subdirección Jurídica Zona Norte del SATQ, el día 20 de octubre de 2021, el C. *ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo*, representante legal de la empresa **“ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.”**, interpuso Recurso de Revocación en contra de los oficios señalados en numerales precedentes.

XIV.- Una vez analizadas las argumentaciones hechas valer por la recurrente, las pruebas exhibidas y las demás constancias que integran el expediente administrativo en que se actúa, se considera lo siguiente:

EXAMEN DE LOS AGRAVIOS

UNICO.- En el presente se atiende de forma medular lo expuesto por el recurrente tanto en los hechos como en los puntos señalados como agravios, y de los que se desprende esencialmente que las pretensiones del mismo, son FUNDADAS, toda vez que tal y como se desprende de los antecedentes que integran el expediente administrativo abierto a su nombre, se colige que al momento en el que fueran emitidas tanto los requerimientos

Ref: **DIRECCION ESTATAL JURIDICA DEL SATQ.**

No. de Oficio:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/203/VI/22.

Chetumal, Q. Roo, a 24 de junio de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR-89/21.**

como las resoluciones que se recurren ya había dado debido cumplimiento a lo requerido por la autoridad fiscalizadora, es decir, presento las declaraciones que se le requirieron de manera precedente por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que más adelante se transcribe a mayor precisión, es de considerarse de forma espontánea dio cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Artículo 63.- *No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales, o cuando se haya incurrido en infracción por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Se considera que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que:*

En consecuencia lógica de lo expuesto anteriormente, es procedente dejar sin efectos la resolución emitida por la Dirección de Recaudación de Benito Juárez.

Por todo lo expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 124 y 125, fracción IV, ambos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, esta Dirección Estatal Jurídica del SATQ:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se dejan sin efectos las resoluciones contenidas en los oficios con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,** todas de fecha 18 de agosto de 2021, emitidas por el Encargado de la Dirección de Recaudación de Benito Juárez, por la cantidad total de **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo** a la contribuyente “**ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO S.A. DE C.V.**”, lo anterior, por los motivos y fundamentos legales contenidos en el cuerpo de esta resolución.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



Ref: **DIRECCION ESTATAL JURIDICA DEL SATQ.**

No. de Oficio:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/203/VI/22.

Chetumal, Q. Roo, a 24 de junio de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR-89/21.**

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente.

FIRMA EL SUBDIRECTOR JURIDICO ZONA NORTE DEL SATQ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20 PENULTIMO Y ULTIMO PARRAFOS, 22 FRACCIONES I Y II, Y 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SATQ.

**LIC. JOSE VIRGILIO ZELAYA ESPINOSA.
PROTESTO LO NECESARIO**

C.C.P.- Archivo.
JVZE/JCCS

